

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de la parte actora y téngase en cuenta para los fines pertinentes, la respuesta dada por el **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** al Oficio No. 1702 del 12 de octubre de 2021.

En consecuencia, como quiera que fue debidamente acatada la medida de embargo decretada en auto del 4 de octubre de 2021, por secretaría expídase informe de depósitos judiciales dentro del asunto.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-00806